



COMITÉ DE EDUCACIÓN

Teniendo presente la celebración de la próxima 5ª Asamblea Constituyente, Avanzando hacia la Primera Etapa Operativa que señala la Constitución de la Tierra, Y con el impulso de la 16ª Sesión del Parlamento Mundial Provisional (PWP) celebrado en diciembre de 2025 en Pondicherry, India, cada Administración, Comité y Comisión queda enmarcada en el plan de trabajo del Parlamento Mundial Provisional.

1. Base jurídica y cometido

El Comité de Educación se crea con el beneplácito del Parlamento Mundial Provisional de conformidad con la Constitución Mundial y la ley mundial adoptada (WLA73) durante la 16.ª Sesión del Parlamento Mundial Provisional.

El Comité tiene el cometido de desarrollar y promover políticas y marcos educativos planetarios que respalden la ciudadanía mundial, la paz, la sostenibilidad, la gobernanza democrática y la evolución de la conciencia humana.

2. Estatus y naturaleza

2.1. El Comité de Educación es un órgano estratégico, normativo y consultivo.

2.2. Opera en coordinación con el Parlamento Mundial Provisional y contribuye con sus propuestas e iniciativas.

2.3. No sustituye a los sistemas educativos nacionales, pero trabaja por su mejora promoviendo la Educación Cognitiva Integral.

3. Misión y objetivos

La misión del Comité de Educación es:

- Impulsar la educación como fundamento de la civilización planetaria incentivando la comprensión de la Constitución Mundial para la Federación de la Tierra ;
 - Promover el acceso universal a una educación de calidad a todos los niveles;
 - Alinear la educación con las necesidades éticas, ecológicas y sociales de la Humanidad.
-

4. **Ámbito de competencia**

4.1 **Marcos educativos planetarios**

- Dar a conocer la Constitución Mundial para la Federación de la Tierra;
- Promoción de la educación para la ciudadanía mundial;
- Integración de la paz, la sostenibilidad y los derechos humanos en la educación;
- Desarrollo de principios globales de educación y directrices curriculares.

4.2 **Integración del conocimiento**

- Promoción de la Educación Cognitiva Integral, incidiendo en la práctica del Arte y actividades acordes con el respeto a la Naturaleza y a todos los seres sintientes;
- Integración de sistemas de conocimiento científicos, culturales, espirituales e indígenas;
- Apoyo al aprendizaje interdisciplinario y transdisciplinario.

4.3 **Innovación educativa**

- Promoción de modelos de aprendizaje digital e híbrido;
 - Apoyo a la educación abierta y a los bienes comunes del conocimiento.
-

5. **Funciones**

El Comité de Educación está acreditado para:

- Proponer políticas y marcos educativos al Parlamento;
 - Cooperar con instituciones y redes educativas;
 - Apoyar la formación del profesorado y el fortalecimiento de capacidades;
 - Elaborar informes sobre los desafíos y avances de la educación global.
-

6. **Presidencia**

6.1. La persona responsable del Comité de Educación es elegido o confirmado por el Parlamento Mundial Provisional.

6.2. La persona es responsable de:

- Las iniciativas educativas;
 - La representación ante el Parlamento y organizaciones educativas;
 - Informará sobre iniciativas y resultados enviando al menos cada dos meses un Informe al Presídium y a la Secretaria Permanente con las actividades, ideas, etc., surgidas y desarrolladas en ese periodo.
-

7. Composición y estructura de trabajo

7.1. El Comité está compuesto por los miembros y colaboradores que se unen libremente siendo aceptados por la persona responsable si no hay objeciones.

7.2. Los miembros pueden incluir expertos en:

- Todas las áreas educativas

7.3. El Comité puede establecer grupos de trabajo temporales o permanentes.

8. Coordinación y cooperación

El Comité de Educación coopera principalmente con:

- El Comité de Juventud;
 - La Universidad del Parlamento Mundial;
 - El Consejo Mundial para el Desarrollo de la Conciencia;
 - La Comisión de Paz y Desarme.
-

9. Fundamentos éticos

El Comité afirma que la Educación es un derecho universal y un pilar esencial de la paz y la democracia planetarias.

10. Entrada en vigor

Este documento entra en vigor en febrero de 2026 tras su aprobación por el propio Comité de Educación, el Presídium y la Secretaria Permanente. Tendrá validez hasta nueva actualización.
